



BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1747
14 de noviembre del 2025**



1902

Villa Gesell,

06 NOV 2025

VISTO: El Exp. 4124-5512, letra D,

año 2024 iniciado por Director Administrativo del Hospital, acumulado al Exp, 2198-25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135 (alcance 2), el agente sumariado ha formulado su alegato conforme traslado que fuera dispuesto y quedara debidamente notificado (fs. 130), por lo que estas actuaciones se encuentran en condiciones de recibir dictamen final;

Que, en base a ello, y de lo actuado en esta investigación sumarial, ha quedado acreditado que el día 27 de octubre de 2024, a altas horas de la madrugada, el Sr. Mariano Sebastián Galeano, durante su horario laboral que se desarrollaba a la fecha del hecho de 0.00 a 08.00 hs, se hizo presente en el domicilio de su ex pareja Sra. Alejandra Beatriz Epele en al menos dos oportunidades;

Que, así pues, a la luz del informe de fs. 1 y vta. elaborado por el Director Administrativo del Hospital Municipal, surge que el servicio de emergencias "107" al ser consultado, da cuenta que Galeano a las 4.38 hs salió a cargar combustible a la estación de servicio Axion de Paseo 107 y Av. Boulevard. Agrega, asimismo, que no se generó ninguna salida de ambulancia en ese horario por llamado al Servicio de Emergencia del hospital, pero sí salió a realizar la carga de combustible mencionada;

Que a fs. 5, el jefe interino de servicio Sr. Mariano Rodríguez leg. 4041, informó que en fecha 27 de octubre de 2024, el Sr. Mariano Galeano cumplió horario de 00.00 a 08.00 hs. Asimismo adjuntó a fs. 8 resumen de servicio 107, el cual da cuenta de una salida para carga de combustible a bordo del móvil 2, en el horario de las 04.38 hs. 8 (resumen de servicio 107);

Que dicha información fue ratificada por el testigo Rodríguez al momento de prestar declaración a fs. 21, oportunidad en la cual expresara que "Mariano Galeano concurrió a trabajar a las 08.00 am del día 26 de octubre de 2024 y que tenía que desempeñarse hasta las 08.00 hs del día 27. Que lo hizo porque estaba cubriendo un AP (licencia por asunto particular) de un compañero Sr. Ariel Medina Legajo 3321";

Que asimismo el testigo admitió que no se registraron salidas de ambulancias dentro del horario de la denuncia, no obstante de un análisis global de la prueba, queda claro que ello debe interpretarse de manera acorde a lo manifestado por el Director Administrativo a fs. 1 y vta. , en el sentido de que dicha referencia apunta específicamente a las salidas por llamado del 107 (salidas para atención de emergencia), pues ello surge de la documentación agregada por el propio Rodríguez, la que ratificó expresamente, incluyéndose en ello tanto las planillas que registran las salidas de emergencia, como el registro de salida para carga de combustible de fs. 8, el que da cuenta que, a bordo del móvil 2 en cabeza de Galeano a las 4.38 hs se produjo una salida a tal fin;

Que, por su parte, la denuncia radicada por la ex pareja del agente, Sra. Epele obrante a Fs 2 de fecha 27 de octubre de 2024, a las 6.50 hs, da cuenta que, en la madrugada, siendo las 4.48 hs estaba en su casa cuando escuchó que le golpeaban la ventana muy fuerte agresivamente, y que en un momento se acerca a la ventana y ve que era Galeano. Agrega que luego llamó a su hermano Fabián Plaza para que fuera a su casa, donde sucedieron las situaciones que luego darían lugar a la formación de la IPP 3724/24;

**1902**

Que en la declaración del testigo Plaza prestada ante funcionarios policiales (fs.36) el mismo afirma ser hermano del corazón de la Sra. Epele;

Que actualmente reside en el mismo terreno que ella, pero distinta finca, que el día de los hechos, en circunstancias en que se encontraba descansando es que siendo las 4 de la mañana recibe una llamada de teléfono de parte de Epele refiriéndole sic. Llegó Mariano y quiere entrar. Que cortada la llamada escucha gritos por lo que personalmente se apersona y al llegar observa que Mariano ya estaba en el interior bastante alterado, insultando a Epele y con intenciones de llevarse a la menor de edad." (sic), que el mismo estaba con la ambulancia municipal del nosocomio local y que arribó a la casa como 4 veces. Que el permaneció junto a Epele hasta que Galeano se retiró y es así donde logró observar que este se retira en la ambulancia del nosocomio local, la cual había dejado estacionada a 4 cuadras;

Que, por su parte, al prestar declaración testimonial el Sr. Flores Carlos, a fs. 47 siendo consultado si el día 27/10/2024 recuerda haber estado en el domicilio de la Sra. Epele, refiere que sí, que fue a cenar junto a Fabián (quien sería hermano de corazón de Epele) y Rebeca (Una amiga de Epele) que a la casa de ella llegó a las 23.00 hs aproximadamente y se retiró alrededor de las 3.30 de la madrugada. Que consultado para que refiera si en dicha oportunidad vio a Galeano, el mismo refiere que cuando estaban cenando Galeano pasó con la ambulancia y tocó la sirena y cuando él ya se estaba retirando de la finca, Galeano ya estaba en la puerta de la casa de Epele. Que lo único que le manifestó a Galeano es que se retirara ya que no era hora de ver a su hija ya que la misma estaba descansando, que no era necesario de armar ningún tipo de berrinche por respeto a la menor, que lo mejor era que viniera más tarde para poder conversar más tranquilo a lo cual Galeano se retiró;

Que lo declarado por Flores resulta coincidente con los dichos de la denunciante y el testigo Plaza, dando cuenta que, durante la madrugada, Galeano se apersonó en el lugar, al menos, en dos oportunidades, siendo a las 4.48 hs donde se habría producido el hecho denunciado;

Que sin ingresar al análisis de las cuestiones planteadas en la denuncia penal, las cuales resultan materia de investigación y resolución por parte del poder judicial, siendo las mismas ajenas a este procedimiento, y sin dejar de valorar el esfuerzo defensivo puesto de manifiesto por el distinguido letrado, quien hace referencia a una hipotética contradicción existente entre los testimonios agregados por cuando uno habría referido ver la ambulancia en la puerta de la casa y el otro a cuatro cuadras, queda claro que se trató, tal surge de los elementos incorporados a esta investigación sumarial, de dos situaciones diferentes, y más allá de lo ocurrido en la esfera privada e independientemente del uso o no del vehículo municipal, lo cierto es que tal lo indicó el testigo Rodríguez, Galeano, al no existir salidas por emergencias en curso, debía estar a disposición en el Hospital Municipal, pues es el lugar en que, el jefe de servicios al declarar, ha manifestado que deben permanecer los choferes;

Que se entiende que lo dicho hasta aquí, ha demostrado plenamente que el agente no se encontraba en su puesto de trabajo, sino que se desvió a un domicilio en el que, hayan o no ocurrido los hechos de la esfera privada que fueron denunciados, resulta indudable que no era el sitio donde debía encontrarse por estar en curso su jornada laboral;



1902

Que, a mayor abundamiento, el propio Galeano ha expresado a fs. 102 (presentación electrónica en el marco de la IPP 3724/24 de fecha 17/12/2024) que "5. con regular frecuencia y una vez que finalizaba mi jornada laboral, pasaba por la casa de la madre de mi hija y le dejaba en un lugar que habíamos acordado paquetes con golosinas o alimentos para que se los entregara a la mañana siguiente. Esto era habitual y cuando ocurría le enviaba un mensaje de texto dando cuenta de lo que le había dejado. Ha sido en ese contexto y bajo las mismas circunstancias que el día 27/10/2024 me apersoné en el domicilio de la Sra. Epele.." "7. Es cierto que me presenté en el domicilio de la Sra. Epele a altas horas de la madrugada por las causales explicitadas en el punto 5 de esta presentación y en atención al comentario efectuado por el Sr. Flores me retiré del lugar" (sic). Posteriormente continúa relatando: "finalmente decido regresar para ver si mi hija se encontraba bien y reprocharle la conducta de la Sra. Epele ..." (sic);

Que eso reafirma una vez más, que la presencia en el lugar no se produjo al término de la jornada, sino tal lo referido ut supra por los testigos e informes acompañados, así como por el propio Galeano, fue a "altas horas de la madrugada", y se dio en al menos dos oportunidades, siendo la denuncia que motivó la investigación radicada, además, a las 6.50 hs, es decir, con posterioridad a los llamados al 911, y antes de la finalización de la jornada de Galeano;

Que lo manifestado por el propio agente es coincidente con lo dicho anteriormente y acredita su presencia en el lugar en al menos dos oportunidades durante altas horas de la madrugada en que debía estar a disposición en el Hospital Municipal, dado que de acuerdo al informe expedido por la Secretaria de Salud de fecha 27 de agosto pasado, en la fecha de los hechos, el agente Galeano no requirió autorización de licencia de ninguna naturaleza;

Que dicho ello, entiendo que se ha configurado un supuesto de negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado a la luz de los elementos de prueba que vengo analizando (Art. 71 inc. d CCT 851/22);

Que, a la vez, en atención a los hechos materia de investigación penal, los mismos resultan ajenos al ámbito laboral, y por lo tanto teniendo estos relación directa con la esfera privada del agente, mal pueden configurar una infracción a sus obligaciones laborales por sí mismos, toda vez que tampoco se ha acreditado en estos actuados que los presuntos actos de indisciplina desplegados por el actor, hayan tenido la transcendencia pública necesaria para lesionar la imagen de la municipio. De igual modo, no se ha acreditado en esta encuesta que se haya producido una lesión concreta sobre un bien jurídico (V.gr. afectación de un tercero por deficiente funcionamiento del sistema de emergencias), que excedan el baremo del riesgo jurídicamente admitido, lo que me permite descartar la existencia de conducta notoria ni otra infracción grave de las contempladas en los Art. 72 C y D, por lo cual propongo su absolución por dichas causas;

Que finalmente y en atención al informe RAFAM que antecede, no verificándose sanciones disciplinarias previas (Art. 37 ley 14.656), entiendo adecuado y proporcional aplicar una sanción correctiva de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Arts. 72 inc. d CCT 851/22);

Que por todo lo expuesto el Señor Asesor Legal Sumarios aconseja:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

1) Absolver al Sr. Mariano Sebastián Galeano Leg. 3372 en orden a las faltas previstas y reprimida en el Art. 72 inc c y d.

2) Sancionar al Sr. Mariano Sebastián Galeano leg. 3372 en orden a la falta prevista y reprimida en el Art. 71 inc. d "negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" aconsejando la aplicación de una suspensión por quince (15) días, en atención a los fundamentos expresados ut supra;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

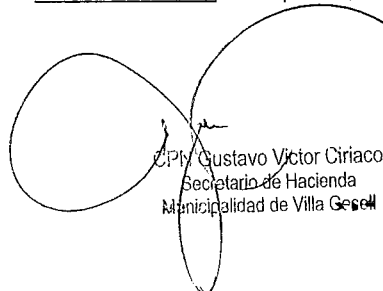
D E C R E T A

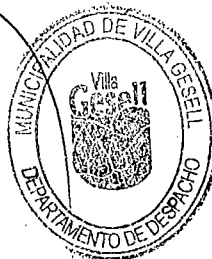
ARTICULO 1º: ABSUELVASE al Señor Mariano Sebastián Galeano Leg. 3372 ----- en orden a las faltas previstas y reprimida en el Art. 72 inc c y d.-----

ARTICULO 2º: SANCIONESE al Sr. Mariano Sebastián Galeano leg. 3372 en ----- orden a la falta prevista y reprimida en el Art. 71 inc. d "negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" aconsejando la aplicación de una suspensión por quince (15) días, en atención a los fundamentos expresados ut supra.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell,

07 NOV 2025

VISTO: El Expediente 4124-4541, letra A, año 2025, iniciado por Asociación Amigos Solidarios de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRIMERA JORNADA DE CAPACITACION TECNOLOGICA" a cargo de la Asociación Amigos Solidarios de la Provincia de Buenos Aires que se llevara a cabo los días 13 y 14 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Intersur Luz y Fuerza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRIMERA JORNADA DE CAPACITACION TECNOLOGICA" a cargo de la Asociación Amigos Solidarios de la Provincia de Buenos Aires que se llevara a cabo los días 13 y 14 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Intersur Luz y Fuerza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1904

Villa Gesell, 07 NOV 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ZGONC, Juan Carlos (Leg. N° 4707) ha pasado a cumplir funciones en Dirección de Producción, a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

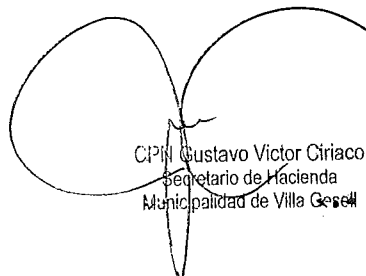
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZGONC, Juan Carlos (Leg. N° 4707) quien ha pasado a cumplir funciones en Dirección de Producción, a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO X. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1905

Villa Gesell,

07 NOV 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MOZOTA, Laura Angela (Leg. N° 3778) ha pasado a cumplir funciones en Higiene Urbana a partir del veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOZOTA, Laura -----
----- Ángela (Leg. N° 3778) quien ha pasado a cumplir funciones en Higiene Urbana a partir del veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Salud y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 NOV 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Personal; y

1906

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MORETE, Daniela (Leg. N° 4539) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del treinta (30) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

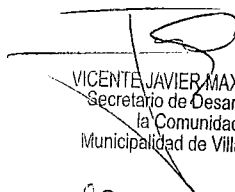
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORETE, Daniela ----
----- (Leg. N° 4539) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del treinta (30) de octubre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Personal.-----

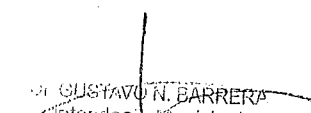
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

Villa Gesell, 07 NOV 2025

VISTO: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1878/25 y 1898/25 (fs.207,208,213) se dio lugar a la autorización provisoria hasta tanto se cumpla con la documental;

Que de fs.186 a 225 se adjuntó lo solicitado;

Que a fs.186/189 póliza de accidentes personales n°00:12:511074 de compañía RUS; a fs.188 comprobante de pago transferencia de poliza fs.189 póliza de responsabilidad civil n°00:07:110470 endosada a favor de la Municipalidad de Villa Gesell y sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de Dolores; a fs.203 pago de personal policía; a fs.201 pago Bomberos voluntarios; a fs.214 a 217 asesoramiento sobre incendio; a fs. 218/219 autorización de COPAM; a fs.220/221 informe operativo del evento; a fs.225 certificado de cobertura de servicios médicos;

Que el presente debo emitir opinión legal diciendo que estaría en condiciones de otorgar a **Villa Gesell Auto Club** una **AUTORIZACION DEFINITIVA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell y realizar la **9° fecha del "CAMPEONATO SAFARI, ARENEROS 1300 y UTV"** para los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs.

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGASE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para la competencia --
-----"CAMPEONATO SAFARI, ARENEROS 1300 y UTV" para los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs organizada por Villa Gesell Auto Club.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1908

Villa Gesell,

10 NOV 2025

V I S T O: El vencimiento de la cuota once (11)

del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de noviembre del ---
----- dos mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota once (11) de
la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell, 10 NOV 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$7.779.682,55) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

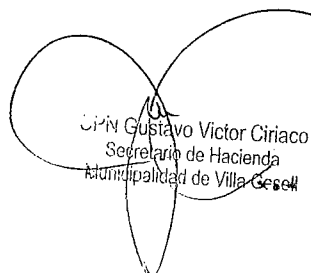
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$7.779.682,55), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado,
enviado por el agente SAUCEDO, María Victoria; y

10 NOV 2025

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SAUCEDO, ---
----- María Victoria (Leg. Nº 8553 - D.N.I. 32.873.725) a partir del
treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía
funciones en la Secretaria de Salud.-----

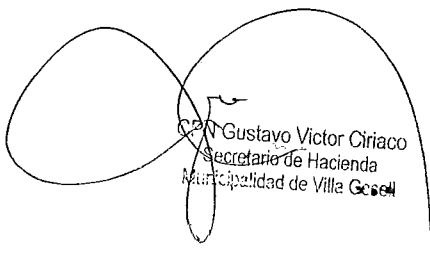
ARTICULO 2º: ABONESE al agente SAUCEDO, María Victoria (Leg. Nº 8553 ---
----- D.N.I. 32.873.725) la cantidad de veintidós (22) días de licencia
anual no gozada 2024 y doce (12) días proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell,

10 NOV 2025

VISTO: la nota elevada por la oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GOMEZ, Miriam Edith (Leg. N° 3313) ha pasado a cumplir funciones en el departamento de modernización dependiente de la Secretaria de Hacienda y ARVIGE a partir del 20 de agosto del 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOMEZ, Miriam Edith (Leg. N° 3313) quien ha pasado a cumplir funciones en el departamento de modernización dependiente de la Secretaria de Hacienda y ARVIGE a partir del 20 de agosto del 2025.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

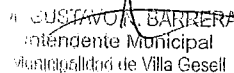
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith de Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell,

10 NOV 2025

V I S T O: El telegrama colacionado,

enviado por el agente PALOMEQUE, Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PALOMEQUE, -----Gastón (Leg. Nº 8563 - D.N.I. 31.772.493) a partir del veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PALOMEQUE, Gastón (Leg. Nº 8563 ----- D.N.I. 31.772.493) la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada 2024 y doce (12) días proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

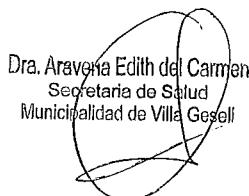
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Villa Gesell,

10 NOV 2025

VISTO: la nota elevada por la oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente IÑIGUEZ, Yanet Mariela (Leg. N° 4590) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del 18 de septiembre del 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente IÑIGUEZ, Yanet -----
----- Mariela (Leg. N° 4590) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del 18 de septiembre del 2025.-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Andersen Mauncio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell,

10 NOV 2025

V I S T O: El telegrama colacionado,

enviado por el agente RODRIGUEZ, Evangelina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ, Evangelina (Leg. Nº 4876 - D.N.I. 32.472.580) a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

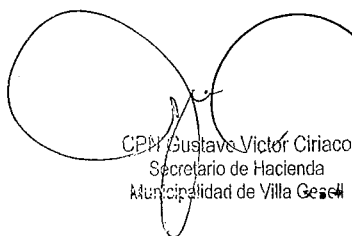
ARTICULO 2º: ABONESE al agente RODRIGUEZ, Evangelina (Leg. Nº 4876 --- D.N.I. 32.472.580) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2024 y diecinueve (19) días proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

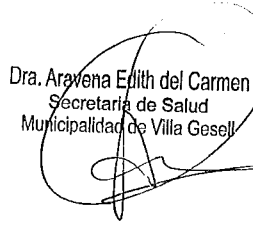
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1915

Villa Gesell, 10 NOV 2025

Salud; y

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros, técnicos y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

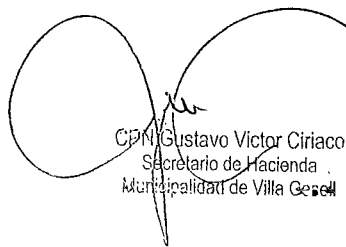
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente CALABRESE, Karina Gisele (Leg. Nº 4735 – D.N.I. Nº 31.480.139) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente AYALA, Melisa (Leg. Nº 5484 – D.N.I. Nº 37.557.563) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en hemoterapia en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

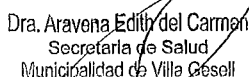
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1916

10 NOV 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 6º del Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236 – D.N.I. 16.249.217) como jefe del servicio de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del veintisiete (27) de -----
----- octubre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 6º del Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236 – D.N.I. 16.249.217) como jefe del servicio de Terapia Intensiva.-----

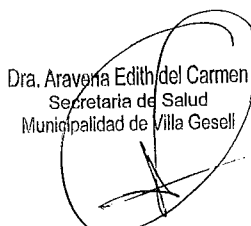
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


C. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell,

10 NOV 2025

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

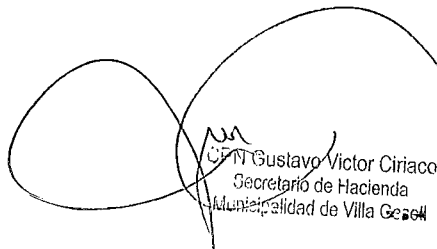
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), al agente MAGLIANO, Tamara (Leg. 8732 - DNI 35.647.715) como Médico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente NINE RISSO, Ayelen (Leg. 8731 - DNI 35.333.194) como Médica Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

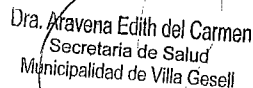
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


C. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1918

Villa Gesell,

11 NOV 2025

V I S T O: El Expediente 4124-0085, letra A, año 2025, iniciado por Asociación Civil MX DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 1896/25 (fs. 133 y 134) se dio lugar a la autorización provisoria hasta tanto se cumpla con la documental;

Que a fs 122 y 135 se adjuntó lo solicitado;

Que el Secretario de Asesoría Legal y Técnica debe emitir opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilometro 408 Partido de Villa Gesell, los días quince (15) y dieciséis (16) de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 17, organizado por MX DEL NORTE ASOCIACION CIVIL;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

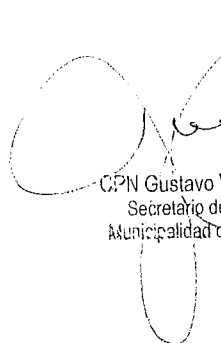
D E C R E T A

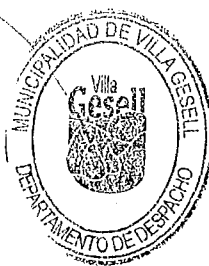
ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para la “**COMPETENCIA DE -----ENDURO ARENA SERIES**”, que se llevara a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2025, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1919

Villa Gesell,

11 NOV 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4024, letra

F, año 2025, iniciado por el Señor FERREYRA, Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

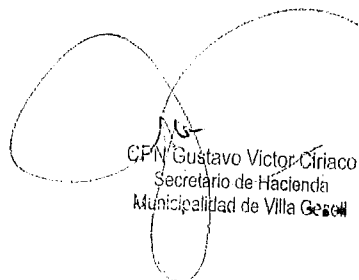
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Ricardo Oscar -
----- por la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para pago alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAFON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 NOV 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4104, letra

1920

P, año 2025, iniciado por PRATTI, Lina Susana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

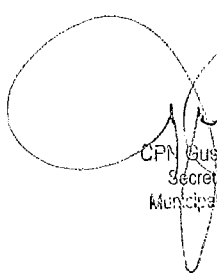
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PRATTO, Lina Susana ---
-----por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para pago alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell